

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 001150

Tacna, 15 MAY 2024

Visto, el Informe N° 825-2024-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 13 MAY 2024, sobre aprobación del cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, preceptúa que: "La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. (...)";

Asimismo, los artículos 156° y 158° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece las causales de reasignación así como los requisitos y criterios por los cuales procede la reasignación por razones de Unidad Familiar e Interés Personal, asimismo, detalla los documentos que debe presentar el profesor para participar en dicho proceso y regula el procedimiento respectivo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", que tiene como objetivo regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral 12.9 del referido documento normativo, literal b), señala como una de las responsabilidades de la DRE, la aprobación del cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante Informe N° 825-2024-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 13 MAY 2024, la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna, concluye procedente emitir el acto resolutorio que apruebe el cronograma regional para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, por lo que resulta procedente emitir la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL, para el para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2024, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el mismo que regirá según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR - 2024

N°	ACTIVIDADES	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
01	Instalación del comité	03/06/2024	
02	Inscripción única de participantes Por mesa de partes de DRE/UGEL (*)	03/06/2024	10/06/2024
03	Evaluación de expedientes	05/06/2024	11/06/2024
04	Publicación de resultados preliminares	13/06/2024	
05	Presentación de reclamos	14/06/2024	18/06/2024
06	Absolución de reclamos	17/06/2024	19/06/2024
07	Publicación final de resultados	20/06/2024	
ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE			
01	Publicación de cuadro de méritos	21/06/2024	
02	Adjudicación de plaza	24/06/2024	25/06/2024
03	Emisión del informe del comité de evaluación de la DRE/UGEL	26/06/2024	
04	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL	27/06/2024	28/06/2024
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27/06/2024	28/06/2024
ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE			
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	05/07/2024	
02	Publicación de cuadro de méritos	05/07/2024	
03	Adjudicación de plaza	09/07/2024	
04	Emisión del informe del comité de evaluación de la DRE/UGEL	10/07/2024	
05	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL	11/07/2024	
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11/07/2024	12/07/2024
ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA			
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	19/07/2024	
02	Publicación de cuadro de méritos	19/07/2024	
03	Adjudicación de plaza	24/07/2024	
04	Emisión del informe del comité de evaluación de la DRE/UGEL Tacna	25/07/2024	
05	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL Tacna	30/07/2024	31/07/2024

(*) La DRE Tacna y UGEL Tacna deberán brindar las condiciones para asegurar la tramitación de las solicitudes de reasignación que formulen los profesores, lo cual será de manera **PRESENCIAL**, según el siguiente detalle:

- Mesa de Partes de la DRE Tacna (Para los docentes que deseen reasignarse a una de las IIEE. de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre).
- Mesa de partes de la UGEL Tacna (Para los docentes que deseen reasignarse a una de las IIEE. de la jurisdicción de la Provincia de Tacna).

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,


 GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO
 PROF. RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 TACNA
 Para Llevar a UC. La Presente Resolución
 para su conocimiento y/o uso.

Tacna

15 MAY 2024



DULCIO MORE BERNABE
 JEFE DE AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO